

Recurso reposición y en subsidio apelación - Radicado: 50001310002-00119-00 M.E..H.P

Comfa sanjuandearama-meta <comfa@sanjuandearama-meta.gov.co>

Lun 2/05/2022 8:46 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (11 MB)

RECURSOS CONTRA AUTO DEL 26 DE ABRIL DE 2022 - M.E.P.H.pdf;

Buenos

En término de ley, me permito allegar a su despacho Recurso reposición y en subsidio apelación contra auto del 26 de abril de 2022, proferido dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que actualmente cursa en favor del Adolescente: M. E. PIZA HERRERA.

para tal efecto anexo 19 folios.

--

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA NIT. 800098205-6			
	COMISARÍA DE FAMILIA		ASJA- SG-CF-PR-	COD TRD: 111.
			FECHA ACTUALIZACION: 30-10-2017	
		VERSION: 001		

San Juan de Arama, veintinueve (29) de abril de 2022

Doctora
OLGA CECILIA INFANTE LUGO
Jueza
Juzgado Segundo de Familia
Villavicencio, Meta

Asunto: Recurso reposición y en subsidio apelación contra auto del 26 de abril de 2022
Radicado: 50001310002-00119-00
Asunto: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
Adolescente: M. E. PIZA HERRERA

ROSALBA SARMIENTO VALDIVIESO, identificada con C.C. 37.575.921 de Barrancabermeja, Santander, TP 281177 del C.S.J., en calidad de Comisaria de Familia del municipio de San Juan de Arama, obrando como tal, actuando de acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 1098/2006 y demás normas concordantes en aras del Restablecimiento de Derechos Fundamentales del niño M. E. PIZA HERRERA y respecto a la notificación de Auto de fecha 26 de abril de 2022, me permito indicar que como autoridad administrativa que conoció y tramitó el proceso, al revisar la providencia que resuelve:

Declarar la pérdida de competencia de la Defensora de Familia para continuar conociendo de este asunto, y la nulidad de lo actuado desde la Resolución del 13 de julio de 2020.

(...)

Es importante aclarar que:

El proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD adelantado por esta Comisaría de Familia en favor del niño M.E.H.P, tuvo su génesis el día **trece(13) de julio de 2020**, y ese mismo día se emitió auto de apertura de investigación, el cual fue notificado de manera personal a la representante legal del menor, la señora LUCILA HERRERA VIRGUEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1124.243.577 ese mismo día **trece(13) de julio de 2020**, entregándosele copia del mismo, documento este en el que en el numeral segundo se indicaba que la notificación es **PARA QUE SE PRONUNCIEN Y APORTEN LAS PRUEBAS QUE DESEEN HACER VALER.**

Aunado al hecho de que, el día **veintiséis (26) de octubre de 2020**, igualmente le fue notificado de manera personal la señora LUCILA HERRERA VIRGUEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1124.243.577, el **auto de fecha veintitrés (23) de octubre de 2020** por medio del cual se dispuso cambio de medida de protección inicialmente impuesta en favor de M.E.H.P, la cual fue la de ubicación en institución especializada en salud mental por la de ubicación en hogar sustituto del Instituto Colombiano de Bienestar Familia

Proyecto Rosalba Sarmiento V
Revisó: Rosalba Sarmiento V
Aprobó: Rosalba Sarmiento V

Carrera 9 No 11-25-35, Barrio El Centro - Telefax: 6536107
E-mail: comfa@sanjuandearama-meta.gov.co
URL: www.sanjuandearama-meta.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA NIT. 800098205-6		
	COMISARÍA DE FAMILIA	ASJA- SG-CF-PR-	COD TRD: 111.
		FECHA ACTUALIZACION: 30-10-2017	
		VERSION: 001	

ICBF; y ese mismo día veintiséis (26) de octubre de 2020, en intervención realizada por parte de la trabajadora social de esta comisaria de familia, a la señora LUCILA HERRERA VIRGUEZ, progenitora de M.E.H.P, respecto del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD adelantado en favor de su hijo M.E.H.P indico que:

Sobre las posibles alternativas de solución en el caso afirma: " pues yo hablé con la Comisaría y pues para mí no es fácil pero la verdad yo he bregado mucho con Maicol y yo no puedo estar cada seis meses y vuelva para Clínica toca tener también plata entonces he pensado dejarlo en bienestar la doctora me explicó todo hasta le comenté a mi mamá y a Mayito que me ayudara y mi mano derecha que es la tía de mi otra hija y ellas me dicen que lo mejor es dejarlo con Maicol llévelo tráigalo y todo y él no y toda la vida me la voy a pasar en eso y la verdad lo pensé y **SI VOY A DAR EL CONSENTIMIENTO DE DEJARLO EN ADOPCIÓN AL BIENESTAR** mi mamá la vez pasada vino y también dijo que no inclusive convertir y tampoco mis hermanos lo han tenido y dicen que no y nadie va a responder ellos se fueron por allá para Bolivia y luego dijeron que no que mejor no porque como ya han estado con el Maicol no va a alcanzar a conseguir la cédula (resaltos míos)

Y por su parte la trabajadora social, Dra. Jazmín Andrea Reina Henao, adscrita al equipo interdisciplinario de esta comisaria de familia indicó que:

Se realizó sensibilización con la señora Lucila Herrera en calidad de progenitora en Maicol Eduardo Pizza Herrera sobre el impacto y consecuencias psicosociales y jurídicas que se generarían con el consentimiento de declaratoria de adoptabilidad; se orienta en la búsqueda de otras alternativas que puedan fortalecer el grupo familiar y garantizarle al niño al derecho a tener una familia y no ser alejado de ella, así mismo sobre el rol que debe tener en la situaciones de conflicto y la necesidad de buscar orientaciones de su preferencia y por la EP ese previamente antes de tomar la decisión definitiva

Por lo que, sustancialmente es evidente que la única representante legal del menor M.E.P.H, **siempre tuvo conocimiento del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD adelantado en favor de su hijo M.E.H.P,** así como del trámite del mismo y de las consecuencias, y que sus pocas participaciones siempre se limitaron a manifestar su falta de interés en asumir o continuar con la custodia material y legal de su hijo.

Asu vez, respetuosamente considera esta servidora que la causal de nulidad debió ser alegada por la parte afectada dentro del proceso y está nunca se opuso a las medidas de establecimiento adoptadas estando debidamente notificada, pues contrario a ello, parecido siempre estar dispuesta a entregar a su hijo a manos del estado.

Y si bien, pudiese haber existido algún yerro jurídico dentro tramite del PARD, este es totalmente subsanable, ínsito, no amerita la declaración de nulidad, pues a mi sentir prevalece el derecho sustancial ante él procedimental, pues, si se insistiera en anular todo lo actuado desde la misma génesis del proceso, no solo se estaría menospreciando el esfuerzo realizado por esta oficina, sino que se estaría desconociendo el interés superior del niño M.E.H.P.

Proyecto Rosalba Sarmiento V Revisó: Rosalba Sarmiento V Aprobó: Rosalba Sarmiento V	Carrera 9 No 11-25-35, Barrio El Centro - Telefax: 6536107 E-mail: comfa@sanjuandearama-meta.gov.co URL: www.sanjuandearama-meta.gov.co	
--	---	---

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA NIT. 800098205-6			
	COMISARÍA DE FAMILIA		ASJA- SG-CF-PR-	COD TRD: 111.
			FECHA ACTUALIZACION: 30-10-2017	
		VERSION: 001		

De otra parte, no es cierto que no se encuentre acreditado dentro del expediente del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD adelantado en favor de M.E.H.P, emplazamiento y publicación en el programa ME CONOCES del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, pues a folios 93, 94 y 95 se puede apreciar memorando dirigido a la oficina de comunicaciones y atención al ciudadano de ICBF, enviado vía correo electrónico el día 04 de noviembre de 2020.

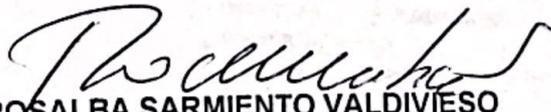
Por lo anteriormente expuesto, la suscrita comisaria de familia solicita:

- Que en atención a lo señalado se reponga la providencia de fecha veintiséis (26) de abril de 2022, y se revise nuevamente la actuación surtida en sede administrativa de este despacho a fin que se determine si la causal de nulidad insubsanable.

Anexo:

- Auto de apertura de fecha trece (13) de julio de 2020
- Citación dirigida a la señora LUCILA HERRERA VRGUEZ
- Acta de notificación personal de la señora LUCILA HERRERA VRGUEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1124.243.577.
- Informe de intervención por trabajo social, realizado por la profesional Jazmín Andrea Reina Henao.
- memorando de solicitud a la oficina de comunicaciones y atención al ciudadano de ICBF, remitido vía correo electrónico a cuenta diegoa.rodriquez@icbf.gov.co el día 04 de noviembre de 2020, con formato de datos del niño M.E.H.P y fotografía.

Cordialmente,


ROSALBA SARMIENTO VALDIVIESO
Comisaria de Familia San Juan de Arama

Proyecto Rosalba Sarmiento V Revisó: Rosalba Sarmiento V Aprobó: Rosalba Sarmiento V	Carrera 9 No 11-25-35, Barrio El Centro - Telefax: 6536107 E-mail: comfa@sanjuandearama-meta.gov.co URL: www.sanjuandearama-meta.gov.co	
--	---	---



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA
NIT. 800098205-6

Recuperemos
SAN JUAN DE ARAMA
Administración Municipal
2020 - 2023

COMISARIA DE FAMILIA
AUTO DE APERTURA

VERSION: 2

FECHA ACTUALIZACION: 02-01-2020

AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DE RESTABLECIMIENTOS DE DERECHOS

San Juan de Arama, Meta - 13 de julio de 2020.

La suscrita Comisaria de Familia del Municipio de San Juan de Arama, Meta, en uso de sus facultades legales y de manera especial en las conferidas en los artículos 81, 82, 86, 99 y 100 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y adolescencia, y en concordancia con las normas nacionales e internacionales en materia de derechos de infancia y adolescencia, por medio del presente Auto, se apertura nueva investigación administrativa de restablecimiento de derechos a favor del (niño, niña o adolescente) **MAICOL EDUARDO PIZA HERRERA**, con fundamento en el informe presentado por Pt Casas de la estación de Policía de este municipio, en el que informa que: *El día 12 de julio de 2020, siendo aproximadamente las 22:50 horas, se encuentra un menor de edad deambulando solo por la carrera 10 con calle 13 en vía pública de barrio Buenos Aires, de nombre Maicol Eduardo Piza Herrera de 11 años de edad, el cual se encontraba golpeando las puertas de los residentes del sector manifestando que le dieran posada ya que no quería quedarse con su abuela la señora Lucía Virgüez ni con la señora Lucila Herrera Virgüez quién es la madre del menor (...), procedió a remitir al menor, al hogar de paso, mientras se contactaba con la familia del menor, quienes tras reunión de orientación familiar, se decidió, activara ruta de salud mental, dado que el niño continuaba con sus problema de comportamiento, que no le permiten adaptarse a su núcleo familia, y de acuerdo con la verificación del estado de cumplimiento de derechos, al menor por su falta de continuidad en el tratamiento de su salud mental, a la fecha, tiene vulnerado y amenazado los siguientes derechos,:*

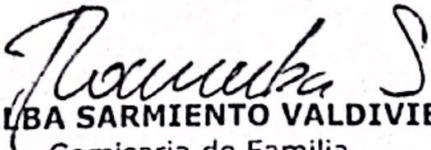
DERECHOS		Garantizado	Amenazado	Vulnerado
Calidad de vida y ambiente sano (art. 17 CIA)				X
Integridad personal (art. 18 CIA)			X	
A la Protección (Art. 20 CIA)	Frente al abandono físico, emocional y psicoafectivo			X
	Frente al consumo de SPA		X	
	Frente a conductas que atenten contra su libertad, integridad y formación sexual		X	
	Frente al secuestro, trata de personas, reclutamiento, tortura, desplazamiento		X	
	Frente a cualquier acto que amenace o vulnere sus derechos		X	
A tener una familia y no ser separado de ella (Art. 22 CIA)			X	
Custodia y cuidado personal (Art. 23 CIA)				X
Alimentos (Art. 24 CIA)				X
Identidad (Art. 25 CIA)			X	
Salud (Art. 27 CIA)			X	
Educación (Art. 28 CIA)				X
A la recreación, participación en la vida cultural y en las artes (Art. 30 CIA)			X	

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA NIT. 800098205-6	<i>Recuperemos</i> SAN JUAN DE ARAMA Administración Municipal 2020 - 2023
	COMISARIA DE FAMILIA AUTO DE APERTURA	VERSION: 2 FECHA ACTUALIZACIÓN: 02-01-2020

En tal sentido, esta Comisaria de Familia con el fin de establecer los hechos que configuran la presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de la NNA MAICOL EDUARDO PIZA HERRERA, antes mencionados y con el propósito de restablecer dichos derechos y garantizarle el ejercicio efectivo de los mismos, esta vez ya no por consumo de sustancias psicoactivas, sino la situación de calle del menor, ORDENA la práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

1. INCORPORAR a la presente Historia de Atención, el informe de policía N° S-2020-062772-DEMET-29.1, suscrito por el Pt Casas.
2. NOTIFICAR de manera personal a la señora LUCILA MENDEZ HURTADO en calidad de representante legal (Madre) de la NNA MAICOL EDUARDO PIZA HERRERA, residente en Vereda nuevo progreso de este municipio, Meta, la apertura de la presente investigación administrativa de restablecimiento de derechos, para que se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer.
3. IMPONER como MEDIDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, en favor del niño MAICOL EDUARDO PIZA HERRERA, La medida establecida en el Artículo 53, numeral 6 de la Ley 1098 de 2006, activando ruta de atención por salud mental por intermedio del centro de atención salud municipal, para que a través de su EPS se remita a CENTRO ESPECIALIZADO DE SALUD MENTAL; y para ello se realizara acompañamiento por parte del área de psicología de este despacho. Estarse a lo resuelto.
4. OFICIAR al Personero Municipal de San Juan de Arama, Meta, fin de informarle sobre la apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, que adelanta esta Comisaria de Familia por nuevo motivo de ingreso en favor del niño MAICOL EDUARDO PIZA HERRERA, con el objeto de que este intervenga como garante de los derechos de la menor, si a bien lo considera.
5. Por intermedio del equipo interdisciplinario de esta comisaria, realizar seguimiento a la medida impuesta y garanticen el cumplimiento de la misma, emitiendo informes.
6. SOLICITAR a la Registraduría Municipal de San Juan de Arama, elaborar documento de tarjeta de identidad del niño MAICOL EDUARDO PIZA HERRERA, bajo el N°1.120.363.640.
7. IDENTIFICAR a los agentes del SNBF que coadyuven al restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes y ordenar la vinculación del menor de edad a los programas o servicios que ellos prestan.
8. Las demás diligencias que se desprendan de las anteriores y se consideren pertinentes y conducentes para la garantía y restablecimiento de derechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSALBA SARMIENTO VALDIVIESO
Comisaria de Familia

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA NIT. 800098205-6	<i>Recuperemos</i> SAN JUAN DE ARAMA <small>Administración Municipal 2020 - 2023</small>
	COMISARIA DE FAMILIA AUTO DE APERTURA	VERSION: 2 FECHA ACTUALIZACION: 02-01-2020

San Juan de Arama, Meta, 13 de julio de 2020

Señora
LUCILA HERRERA VIRGUEZ
Mz 1 Casa 2 Barrio la Esperanza
 Celular: 3219207630
 San Juan de Arama, Meta

Ref. auto de apertura de investigación de restablecimientos de derechos por nuevo motivo de ingreso por situación de calle.

Por medio de la presente me permito citarle a fin de que comparezca ante las instalaciones de la Comisaria de Familia del municipio de san Juan de Arama, Meta, ubicado en el palacio municipal el día a fin de notificarle el auto de apertura de investigación de restablecimientos de derechos por nuevo motivo de ingreso por situación de calle en favor de su hijo (a) MAICOL EDUARDO PIZA HERRERA.

Favor disponer de tiempo suficiente, traer consigo documento de identificación (CEDULA), portando además tapabocas y guantes puestos, y evitar venir en compañía de menores de edad.

Atentamente,

Rosalba Sarmiento
ROSALBA SARMIENTO VALDIVIESO
 Comisaria de Familia

*Nota: su comparecencia ante este de despacho es de obligatorio cumplimiento.

Lucila Herrera Virgues

#7

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA NIT. 800098205-6	<i>Recuperemos</i> SAN JUAN DE ARAMA <small>Administración Municipal 2020 - 2023</small>
	COMISARIA DE FAMILIA ACTA	VERSION 2 FECHA ACTUALIZACION 02-01-2020

**AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DE RESTABLECIMIENTOS
DE DERECHOS POR NUEVO MOTIVO DE INGRESO POR
SITUACION DE CALLE.**

En el municipio de San Juan de Arama, el día trece (13) de julio de Dos Mil veinte (2020), se hizo presente la señora (a) **LUCILA HERRERA VIRGUEZ** Identificado (a) con la C.C No.1.124.243.577 expedida en San Juan de Arama, Meta, con el fin de notificarse del **auto de apertura de investigación de restablecimientos de derechos por nuevo motivo de ingreso por situación de calle**, en favor del menor **MAICOL EDUARDO PIZA HERRERA**.

En constancia se firma

Firma Lucila Herrera.
Nombre **LUCILA HERRERA VIRGUEZ**
Cedula 1.124.243.577 expedida en San Juan de Arama
Celular 3219207630


ROSALBA SARMIENTO VALDIVIESO
Comisaria de Familia



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA
NIT. 800098205-6

Recuperemos
SAN JUAN DE ARAMA
Administración Municipal
2020 2022

COMISARIA DE FAMILIA	ASJA-SG-CF-PR-01	COD TRD: 111.27.4
PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	FECHA ACTUALIZACION: 2020	
VERSION:001		

INTERVENCIÓN POR DE TRABAJO SOCIAL GRUPO FAMILIAR MATERNO DE MAICOL EDUARDO PIZA HERRERA

Fecha de intervención: octubre 26 de 2020

Solicita: Dra. Rosalba Sarmiento Valdivieso - Comisaria de Familia

Metodología: Intervención familiar de manera presencial en espacio artificial y voluntaria por el interesado. Espacio locativo de la Comisaria de Familia (primer piso de la Alcaldía Municipal) con protocolos y distanciamiento preventivo por pandemia Covid19, y previa citación.

Objetivo de la visita: Verificación de Garantía de derechos del niño **Maicol Eduardo Piza Herrera** y condiciones de idoneidad del cuidador.

VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE DERECHOS: Artículo 52 (Ley 1098 /2006 modificado mediante Ley 1878/2018). de: **MAICOL EDUARDO PIZA HERRERA**

- **Documento:** Tarjeta de identidad No 1120363640 se encuentra sin documento de identidad físico (vulnerado)
- **Edad:** 12 años, 1 mese
- **Fecha de nacimiento:** septiembre 29 de 2008 en Granada Meta
- **Escolaridad:** IESA Sede Saturnino Gutiérrez Grado 2º repitente cinco veces el mismo grado y deserto desde el año 2017 (vulnerado)
- **SSGS:** Régimen Subsidiado Cajacopi EPS (garantizado) adjunto soporte
- **Inmunización:** refiere progenitora que tiene el esquema de vacunación completo (garantizado sin verificación documental)
- **Enfoque diferencial:** no refiere la progenitora, dice que tiene tratamientos, pero no le han certificado discapacidades (inobservado)
- **Estado emocional y psicológico** (actualmente con egreso de clínica IPS Salud Mental Monte Sinaí (garantizado)

Septiembre 16 de 2020. Mediante correo electrónico la IPS Salud Mental Monte Sinaí, remite informe de Hospitalización con análisis del caso e informando orden de egreso por haber cumplido los objetivos hospitalarios.

Diagnóstico para egreso IPS SM CLINICA MONTES SINAI: PRINCIPAL: F919 Trastorno de la conducta, no especificado. RELACIONADO: F39X Trastorno del Humor (afectivo), no especificado

"...en antecedentes rasgos disfuncionales a nivel familiar y del desarrollo de niñez, con pobres parones de crianza, no hay figuras de autoridad, desescolarizado en segundo grado escolar. conductas de riesgo con evasiones del hogar y exploración en el consumo de cannabis, sin haber un patrón de dependencia claro, sin ansiedad de consumo, no se identifica un trastorno de consumo de SPA en el momento..."

"...con buena respuesta a tratamiento farmacológico instaurado y receptivo a las



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA
NIT. 800098205-6

Recuperemos
SAN JUAN DE ARAMA

Administración Municipal
2020 - 2022

COMISARIA DE FAMILIA

ASJA-SG-CF-PR-01

COD TRD: 111.27.4

PROCESO ADMINISTRATIVO DE
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FECHA ACTUALIZACION 2020

VERSION 001

"...continua bajo el seguimiento de ICBF en restitución de derechos...de igual manera puede estar en hogar sustituto de manera transitoria, su pronóstico es favorable en cuanto se suplan las condiciones sociales..."

- **Condiciones de salud y nutrición en general:** la progenitora afirma que nunca ha tenido inconvenientes con su hijo por problemas en nutrición o mal alimentación, y la última asistencia a control P&P fue en el año 2017. Afirma la señora Lucila que desde los 6 meses de nacido hasta los 7 años convulsionaba y se encontraba medicado (inobservado)
- **Ubicación en medio familiar** Se identifica red familiar (1º grado de consanguinidad) como progenitora del niño (garantizado)

UBICACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR: La señora Lucila Herrera afirma que reside en el Municipio de San Juan de Arama.

- Sector Urbano
- Barrio La Esperanza
- Dirección: Manzana 1 Casa 2 (vivienda familiar)
- Teléfono: 3208588795

ANTECEDENTES EN EL PROCESO:

Año 2017. Inicio por primera vez Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en Comisaría de Familia municipio de San Juan de Arama.

Enero 8 de 2020 proceso vigente: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en Comisaría de Familia municipio de San Juan de Arama (ubicación en medio familiar) y nuevo ingreso en julio 13 de 2020 (ubicado en medio institucionalizado). PARD con antecedentes por derechos en riesgo y vulneración por negligencia y abandono de sus cuidadores, situación de calle y trastornos de la conducta.

Intervención y seguimiento por el ICBF, el 31 de agosto de 2020, Centro Zonal II Villavicencio, SIM 254104307.

RED FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: La señora Lucila Herrera, refiere que su grupo familiar es RECOMPUESTO, integrado por padrastro, progenitora y dos hijos de 4 que tiene.

Progenitora: LUCILA HERRERA VIRGUES

- Edad: 29 años
- CC 1124243577
- Estado civil: unión libre hace 2 años con el señor Javier González de 28 años
- Escolaridad: bachiller
- Ocupación: oficios varios en aseos, arreglos de uñas y peinados
- Ingresos económicos: \$400.000 mensuales promedios en el mes
- Enfoque Diferencial: no refiere

Padrastro: Javier González Serrato



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA
NIT. 800098205-6

Recuperemos
SAN JUAN DE ARAMA
Administración Municipal
2020 - 2023

COMISARIA DE FAMILIA
PROCESO ADMINISTRATIVO DE
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

ASJA-SG-CF-PR-01 COD TRD: 111.27.4
FECHA ACTUALIZACION: 2020
VERSION.001

- Estado civil: unión libre hace 2 años
- Escolaridad: educación media 9º sin terminar
- Ocupación: vaquero empleado
- Ingresos económicos: \$450.000 pesos mensuales
- Enfoque Diferencial: no refiere

Hermana: JUAN MANUEL QUIÑONEZ HERRERA

- Edad: 4 años
- RC: 1.124.244.654
- Escolaridad: vinculado a programas de atención a primera infancia modalidad CDI
- Enfoque Diferencial: no refiere
- Esquema de vacunación completo y asistencia control y desarrollo

Hermana: JASBLEIDY SOFIA HERRERA VIRGUES

- Edad: 10 años
- TI: 1124243598
- Escolaridad: IESA grado 3º
- Enfoque Diferencial: no refiere
- Esquema de vacunación completo y asistencia control y desarrollo

Respecto al progenitor de Maicol Eduardo, refiere que falleció en la ciudad de Bogotá en el año 2013 (no está segura), no cuenta con el acta de defunción porque para ese entonces no convivían, también padre biológico de la niña Jasbleidy Sofia y no la reconoció porque estaban separados.

Progenitor: LUIS EDUARDO PIZA OSORIO (fallecido)

Se indagan sobre algunos datos anteriores y durante la convivencia con el fin de corroborar el estado real de existencia del señor Piza Ossorio.

- Edad: 38 años aproximadamente
- CC sin información
- Estado civil: sin información
- Escolaridad: sin información
- Ocupación: trabajaba en construcción
- Dirección: Localidad Kennedy, Barrio Andalucía
- Teléfono: 3118962515

Refiere que se comunicó la última vez con un numero (3118962515) de la bisabuela de Maicol, la señora "Cecilia Hernández" "...ella vino en diciembre, acá donde la señora sara Hernández, donde ahora vive un nieto o hijo un tal Luis, porque la señora era la mama de doña Cecilia y ella decía que debía saber lo que había pasado con Luis, según ella, cuando vivían en la calle, como andaban con otro man, tal vez Luis le pegaba como era tan agresivo o algo y entre ella y ese señor como que lo mataron y lo tiraron al caño esa es la versión de Cecilia



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA
NIT. 800098205-6

Recuperemos
SAN JUAN DE ARAMA

Administración Municipal
2020 - 2023

COMISARIA DE FAMILIA

ASJA-SG-CF-PR-01

COD TRD: 111.27.4

PROCESO ADMINISTRATIVO DE
REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FECHA ACTUALIZACION: 2020

VERSION:001

en el barrio la esperanza ella se llama "Mariluz" es sobrina de la mujer de "mucheco" que tiene un carrito rojo que trabaja en la planta del "gurre", ella dijo una vez que Vivian en la calle y Vivian con un man y eso y se vino de Bogotá porque lo mataron, ella trabajo en la panadería de los palacios y vive hasta donde me di cuenta con un muchacho mono oji zarco que le decían acarreo el chigüiro..."

Comenta la señora Lucila "...nosotros vivimos acá y trabajamos en una finca, donde Lily Ortiz, allá estuvimos un tiempo y allá me pegaba y eso me trataba mal, yo ya estaba embarazada de la niña, él tomaba y fumaba y me canse la verdad y le dije que se fuera, hasta ese día me quito el niño, y acá tuvimos un problema porque era un borracho y un irresponsable y la comisaria que estaba acá se lo dio que se lo podía llevar, como la ve, y no me parece, mejor dicho yo con ella vea pues, creo que es la esposa del ingeniero gordillo me parece, entonces pues nada el hermano fue y me lo entrego, a pesar que le dije que vivía allá en Bogotá con los abuelos que son inválidos y eso...me acuerdo que cuando volvió de una vez fue a vivir con la muchacha que le digo, por favor, y me decía que le había quitado el marido y yo antes le estaba abriendo los ojos y si se fueron para Bogotá y dijeron que los habían visto juntos hasta que murió y la estaban buscando no más..."

Sobre la dinámica familiar y relación con su hijo Maicol Eduardo, refiere "...con maicol como desde los siete años empezamos, empezamos en la escuela allá con todos los compañeritos se quería ir a jugar y primero el juego y ahí empezamos mal, cuando eso vivíamos con bertil, yo le decía no me sale, como castigo porque me daban quejas en la escuela, entonces bertil me decía que no cansara, y medio me descuidaba bertil le decía váyase váyase y así empezó que se iba para un lado para otros y así, empezó a salir solo por ahí y decían que por estar en el pueblo que todo el mundo lo conoce, ya no le dábamos medicamentos hasta ahora que se la pasaba en la calle y se lo llevaron para la clínica y yo le digo que en la calle solo encuentra gamines, ladrones, viciosos pero él solo quería salir, ya empecé a ir a la comisaria y allá lo encerraban un rato lo castigaban no se limpiando el parque y así ya la policía sabía y ni le ponía cuidado y estaban mamados buscándolo y lo buscaban de la comisaria pero él ya no hacía caso, y como no se le puede pegar ni nada porque todo es maltrato, entonces un año para acá empezó a llegar muy tarde medianoche dice una de la mañana y me dijeron que metía marihuana y una vez llego tomado y mi mama me dijo ese chino esta metiendo vicio pero él decía que no, que eran los amigos, y así empezó a pedir plata de mil en mil para todo..."

Sobre el ultimo motivo de ingreso del niño a la Comisaria de Familia afirma "...yo vine hablar con la comisaria porque él estaba en Bogotá con la tía Yolanda, ella se lo llevo un tiempo, lo que paso es que quería que se comiera las palabras porque según ella decía que yo lo maltrataba y lo echaba de la casa y no quería el niño, entonces le decía que no era así, y yo siempre iba a buscarlo y la comisaria sabía también entonces decía que estaba mal y no sé qué, entonces nunca vino a recamarlo, entonces le dije lléveselo a ver como le va pero yo se que maicol es muy manipulador llorando y tenía sus cosas para enredarlos a todos, así era yo lo peor, pero despuesito empezó a darme quejas, que se llevó una pulsera y me pareció raro porque yo se que maicol es gaminiento, y todo pero en la casa nunca se robaba nada, entonces por ese lado, hasta pensé que era otro niño, bueno le dije que le pusiera trampa y que si que las había cogido, bueno ahí empezaron hasta que ya no quería estudiar que la profesora daba cuñas y todo eso



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA
NIT. 800098205-6

77 12
Recuperemos
SAN JUAN DE ARAMA
Administración Municipal
2020 - 2023

COMISARIA DE FAMILIA

ASJA-SG-CF-PR-01

COD TRD: 111.27.4

PROCESO ADMINISTRATIVO DE
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FECHA ACTUALIZACION: 2020

VERSION:001

me llamaron del bienestar familiar porque lo habían recogido, Yolanda me llamo que no había aparecido y así hasta que fui porque me llamaron como a las nueve de la noche que porque la tía lo había echado de la casa, ahí Yolanda me creyó de todo lo que pasaba con él porque le dijo al bienestar que lo amarraba del techo, que le pegaba todos los días le pegaba en la cabeza y un pocotón de cosas y de todo y ahí me lo entregaron con todo eso y Yolanda ni más porque no debía pagarle de esa manera, aunque allá dijo que era mentira y lo decía porque estaba aburrido y se quería ir para la casa, ahora ella viene acá y ni lo saluda porque no quiere ver al niño... bueno nos vinimos y me dijo que definitivamente no quería estudiar más y que se quedaba en la casa juicioso y todo pero ya sé que siempre es lo mismo y por ay bien, y luego empezamos otra vez y otra vez y a lo último llame la policía y vine hablar con la comisaria que de pronto le pasaba algo en la calle y empezamos a buscarlo, entonces fue cuando lo mandamos para la clínica y siempre lo he llevado y traído en la ambulancia, la vez pasada fui por él en mayo y estábamos ya en pandemia pero siguió igual antes peor, ya no llegaba a la casa y amanecía en la concha acústica en los parqueaderos y no iba a la casa porque no lo dejaba salir, entonces fue cuando llego acá y esta acá..."

Datos de la tía paterna: Yolanda morales

- Dirección: Bogotá
- Barrio: sin más datos
- Teléfono: sin dato

Se socializa con la progenitora sobre los factores que han influido en la vulneración de los derechos del niño desde su núcleo familiar "...de pronto lo que faltó fue autoridad, yo vivía con bertil, yo sabía que el metía vicio, y por eso le decía que no convivía con él porque no le he dado mal ejemplo a mi hijo, a la fecha nunca lo vi consumir vicio, y eso es más de diez años, entonces mis hijos lo veían como autoridad y ahí se falló yo creo porque él me desautorizaba y le celebraba las cosas mal hechas y no me apoyaba, al contrario entonces ellos se crecieron, los pequeños yo los controle porque ya después se fue y maicol pegaba donde él a toda hora por lo mismo él no corregía para nada el niño... el niño si me decía siempre que yo no lo quería y siempre me lo ha dicho que porque yo no lo dejo salir a la calle por eso dice que no lo quiero, en cambio mi papa si me daba, mi papá si me daba permiso, así decía, hasta que le dije que bertil no era el papa y no tiene ninguna autoridad, del papa ni sabe nada, bertil lo tenía hasta tarde de la noche y me decía que él respondía y por eso se amañó con él con los borrachos y todo empezaba a gritarme igual que ellos, pero eso sí, una vez llego a la casa porque bertil si le pegaba muy duro y acá en la comisaria se dieron cuenta, y fue porque llego como un marranito a la casa, yo si lo castigaba con una correa pero yo le hablaba mucho tampoco le pegaba mucho a pesar que maicol me dice que no me quiere que soy una hijueputa mala madre y me dolió mucho que no sabía porque había nacido para parirlo a él, a mí no se me olvida, él me dice que odia (llanto) cuando no está en la casa me dice que lo perdone y se arrepiente de decirme todas esas cosas y que le hago falta y que no quiere volver a la calle, pero llega y lo primero que hace es irse para la calle y siempre me ha dicho que me fuera a las tres mierdas y que nunca me ha querido y que me ha odiado siempre..."

Sobre las posibles alternativas de solución en el caso afirma "...pues yo hable con la comisaria y pues para mi no es fácil, pero la verdad yo he bregado mucho con maicol, y yo no puedo estar cada seis meses sáquelo y vuelve para la clínica así no, eso es



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA
NIT. 800098205-6

Recuperemos
SAN JUAN DE ARAMA

Administración Municipal
2020 - 2024

COMISARIA DE FAMILIA
PROCESO ADMINISTRATIVO DE
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

ASJA-SG-CF-PR-01 COD TRD: 111.27.4
FECHA ACTUALIZACION: 2020
VERSION:001

comente a mi mama y a mayito que me ayuda y mi mano derecha, que es la tía de mi otra hija, y ellas me dicen que lo mejor es dejarlo en bienestar, porque todos sabemos lo que he vivido con maicol, llévelo tráigalo y todo y él no, y toda la vida me la voy a pasar en eso, y la verdad lo pensé y si voy a dar el consentimiento de dejarlo en adopción al bienestar, mi mama la vez pasa vino y también dijo que no, inclusive con Bertil y tampoco, mis hermanos lo han tenido y dicen que no que eso es un encarte y nadie va a responder, ellos se fueron por allá para Bolivia y luego dijeron que no que mejor que no, porque como ya han estado con él ya no quieren tenerlo antes dicen que maicol no va alcanzar conseguir la cedula..."

Se realizo sensibilización con la señora Lucila Herrera, en calidad de progenitora de Maicol Eduardo Piza Herrera, sobre el impacto y consecuencias psicosociales y jurídicas que se generarían con el consentimiento de declaratoria de adoptabilidad; se orienta en la búsqueda de otras alternativas que puedan fortalecer el grupo familiar y garantízae a niño el derecho de tener una familia y no ser alejado de ella; así mismo sobre el rol que debe tener en las situaciones de conflicto y la necesidad de buscar orientaciones de su preferencia y por la EPS previamente antes de tomar la decisión definitiva.

REDES FAMILIARES DE APOYO IDENTIFICADAS: la señora Lucila suministra la siguiente información:

LUCILA VIRGUES

- parentesco: abuela materna
- Dirección: Barrio La Fuente, calle 14 No 9-21 casa lote cerca al tanque elevado y planta de energía, municipio de san Juan de Arama
- Ocupación: ama de casa
- Teléfono: 3138696828

ARNULFO HERRERA (FALLECIDO)

- parentesco: abuelo materno

JOSE ALVARO VIRGUES

- Parentesco: tío materno
- Dirección: Barrio Montoya Pava, municipio de Granada Meta
- Ocupación: intermediario en compraventa de carros y motos
- Teléfono: 3224253984

FABIO ALONSO VIRGUES

- Parentesco: tío materno
- Dirección: Barrio Alfonso La Torre municipio de San Juan de Arama
- Ocupación: oficios varios en construcción
- Teléfono: no aporta

JHON ALEXANDER VIRGUES

- Parentesco: tío materno
- Dirección: Barrio Villas de Granada, municipio de Granada Meta
- Ocupación: vaquero finca La Candelaria San Juan de Arama
- Teléfono: 3507789435

MILTON VIRGUES



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA
NIT. 800098205-6

Recuperemos
SAN JUAN DE ARAMA
Administración Municipal
2020 - 2023

COMISARIA DE FAMILIA

ASJA-SG-CF-PR-01

COD TRD: 111.27.4

PROCESO ADMINISTRATIVO DE
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FECHA ACTUALIZACIÓN: 2020

VERSION:001

- Teléfono: 3123601859

ARNULFO HERRERA VIRGUES (fallecido)

- Parentesco: tío materno

FERNANDO MONTIEL y LUZ ESTELA FAJARDO SEGURA

- Parentesco: padrinos de bautizo
- Dirección: Bogotá, sin más datos
- Ocupación: docentes
- Teléfono: 3134534573

RESULTADO INICIAL Y SUGERENCIAS DE LA PETICIÓN: De acuerdo con la verificación realizada se confirman factores de inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de MAICOL EDUARDO PIZA HERRERA. A partir del marco de generatividad y vulnerabilidad en el caso, se sugiere continuar con la medida de protección en medio familiar sustituto, mientras se estudia la posibilidad de cambio de medida.

Factores de vulneración /riesgo

- Negligencia del cuidador en documento de identidad
- Negligencia del cuidador en asistencia en atención medica de acuerdo con su edad y crecimiento
- Repitencia y deserción escolar hace dos años
- Negligencia en los cuidados básicos de vestido, alimentación y condiciones habitacionales
- Posible conducta abandonica de progenitora
- Maltrato infantil
- Carencia afectiva
- Deficientes y negativas pautas de crianza
- Antecedentes de otros procesos de restablecimiento de derechos por motivos asociados a permanencia en calle, maltrato y negligencia del cuidador
- Vinculación a IPS Salud Mental por diagnósticos asociados a consumo de SPA y posibles trastornos en salud mental.
- Poca ubicación y rechazo de red familiar de apoyo
- Riesgo de Consumo de SPA en el niño
- Progenitor Fallecido
- Conducta de calle asociada a la ausencia y negligencia de cuidadores

Factores de generatividad/protectores

- Existencia de familia extensa materna y paterna
- Vinculación al sistema de salud

Maicol Eduardo Piza Herrera, es un niño de 12 años, hijo de progenitor con antecedentes de consumo de SPA y permanencia en Calle, actualmente fallecido (sin certificado de defunción); posteriormente hijastro de expareja de progenitora con antecedentes de consumo de SPA y problemas asociados al mismo y con entorno familiar disfuncional carente de patrones de crianza, afecto, negligencia en el cuidador y rechazo por familia materna y paterna.

Durante la intervención con progenitora, la señora Lucila Herrera Virgues, se logró identificar interés en ubicar al niño de manera indefinida con la Autoridad Administrativa



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA
NIT. 800098205-6

15
Recuperemos
SAN JUAN DE ARAMA
Administración Municipal
2020 - 2023

COMISARIA DE FAMILIA

ASJA-SG-CF-PR-01

COD TRD: 111.27.4

PROCESO ADMINISTRATIVO DE
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

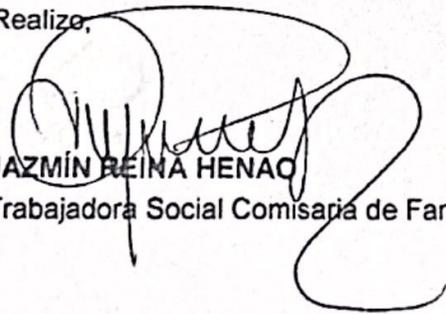
FECHA ACTUALIZACION: 2020

VERSION:001

derechos, así como las consecuencias psicosociales y jurídicas que tiene un proceso de declaratoria de adoptabilidad por parte del ICBF y consagrado en la Ley 1098 de 2006.

- Se sugiere continuar con la búsqueda de red familiar de apoyo para estudio de reintegro con la familia (llamados telefónicos, publicaciones TV, Radiales entre otros)
- Solicitar en la Registraduría Nacional el documento duplicado de Tarjeta de identidad del niño.
- Se requiere iniciar proceso de atención médica, odontológica, nutrición y demás afines a la garantía y goce en salud, en condiciones y hábitos acertados para la edad
- Realizar vinculación y acompañamiento escolar
- Iniciar seguimiento por Psicología en la EPS
- Promover espacios para el niño que fortalezcan sus habilidades y desarrolle talentos y conocimientos como el arte, la lectura, el juego deporte.
- Fortalecer hábitos y valores para fortalecer cambios significativos en el niño
- Posiblemente, la niña presente afectaciones emocionales y psicológicas por antecedentes familiares
- Se sugiere sensibilizar nuevamente a progenitora del niño sobre las consecuencias e implicaciones de la declaratoria en adopción.
- Amonestar a red familiar que rechaza la tenencia del niño
- Remitir a la señora Lucila Herrera a seguimiento y atención psicología por medio de la EPS.
- Permitir la comunicación entre el niño y su progenitora con fines de promover factores de generatividad en la familia al menos 1 vez al mes.

Realizo,


JAZMÍN REINA HENAO

Trabajadora Social Comisaría de Familia San Juan de Arama

16

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA NIT. 800098205-6	<i>Recuperación</i> MUNICIPIO DE ARAMA <small>Administración Municipal</small> <small>2020 - 2023</small>	
	COMISARÍA DE FAMILIA	ASJA- SG-CF-PR-	COD TRD 111.
	OFICIOS	FECHA ACTUALIZACION 30-10-2017 VERSION 001	

San Juan de Arama -Meta

MEMORANDO

PARA: OFICINA DE COMUNICACIONES Y ATENCION AL CIUDADANO
ICBF-SEDE NACIONAL-AVENIDA 68 No.64C-75-BOGOTA

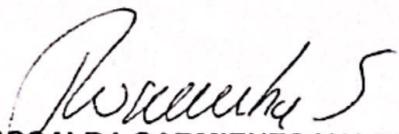
ASUNTO: PUBLICACION DE FOTOGRAFIA Y DATOS
MAICOL EDUARDO PIZA HERRERA
TI-1.120.363.640

Con el presente me permito remitir a Usted, formato de "ME CONOCES", correspondiente del niño MAICOL EDUARDO PIZA HERRERA. Anexo 1 folio, foto física.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Infancia y Adolescencia. Una vez diligenciado favor enviar certificación respectiva.

Agradezco su diligenciamiento.

Cordialmente,


ROSALBA SARMIENTO VALDIVIESO
 Comisaria de Familia



Comfa sanjuandearama-meta <comfa@sanjuandearama-meta.gov.co>

PUBLICACIÓN DE FOTOGRAFÍA Y DATOS "ME CONOCES" MAICOL EDUARDO PIZA HERRERA

1 mensaje

Comfa sanjuandearama-meta <comfa@sanjuandearama-meta.gov.co> 4 de noviembre de 2020, 18:00
Para: Diego Armando Rodriguez Guevara <DiegoA.Rodriguez@icbf.gov.co>, Ana.charria@icbf.gov.co

Cordial saludo

Respetuosamente pido su colaboración para realizar publicación de fotografía y datos del niño MAICOL EDUARDO PIZA HERRERA en el programa de televisión ME CONOCES.

Agradezco su colaboración

cordialmente

ROSALBA SARMIENTO VALDIVIESO
Comisaria de Familia

2 adjuntos

memorando me conoces MAICOL Eduardo Piza.pdf
885K

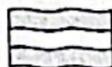
FOTOGRAFIA MAICOL EDUARDO PIZA HERRERA.docx
402K

1977

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA NIT. 800098205-6	<i>Recuperación</i> DE ARAMA <small>Administración Municipal 2020 - 2023</small>	
	COMISARIA DE FAMILIA	ASJA-SG-CF-PR-01	COD TRD: 111.27.4
	PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	FECHA ACTUALIZACION: 2020	
		VERSIÓN.001	

MAICOL EDUARDO PIZA HERRERA
Edad: 12 años



Carrera 9 No 11-25- Barrio El Centro - Telefax: 6536107 E-mail: comfa@sanjuandearama-meta.gov.co , URL: www.sanjuandearama-meta.gov.co	
--	---